

✕

Deseando S. E. y el Consejo aliviar en lo posible á los vecinos de este Reyno del servicio de las Guardias Cívicas, que están sufriendo á beneficio de la salud pública, en las circunstancias en que segun las ultimas noticias, se mira la Enfermedad epidémica, que se ha padecido en diferentes Pueblos de la Andalucia; acuerdan, que las respectivas Juntas de Sanidad, ó las Justicias de los Pueblos, simplifiquen dichas Guardias, extinguiendolas en el todo por la noche, baxo la precisa prohibicion, y estrechísimo encargo, de que no se reciba por ningun vecino á persona alguna forastera, sin dar primero noticia á las mismas Juntas, ó Justicias, y poniendo para de dia en los puestos, ó Caminos mas principales de la direccion de Andalucia, y no otros, una, ó dos individuos, que cuiden de sus avenidas, con el zelo, y esmero que exige la salud pública, y demás restricciones que dispusiese la prudencia de las Juntas, y Justicias, y sean analogas á ese importantísimo asunto, y conciliables con el descanso, y alivio de los vecinos en la fatiga que están sufriendo: Y por este Auto, que se imprimirá, y circulará en la forma ordinaria: Asi lo acordaron, y rubricaron S. E. y S. S. y en fee de ello firmé yo el Secretario en Pamplona á nueve de Enero de mil ochocientos y cinco.

Con su acuerdo.

Josef Antonio de Goñi, Secretario.

*En la casa y Sala de Ayuntamiento de esta Ciudad de
Araguil titulada de Chaparrini á nueve de feb.
de mil ochocientos y cinco, estando juntos y
concurridos*

Comunidades como lo tienen de vros y notambles
S. el M. y D. de el mismo, q. nombradon
con Juan mig. de laumbre M. Juan mig.
de Anarte rec. del lugar de Tovar, Juan Mig.
del Chauri rec. Diputado del Reg. de Villanueva
Juan Mig. ongay del de Jurumegui, Pedro mig. de
Arondo del de Guaya, Cipriani de Senoriam del de Cay,
Juan Mig. Aloniz del de Echazzen, Juan Mig. de Sarona del
de Villota, Juan Mig. de Arreca del de Erroz, Pedro
Mig. de Lizasoain del de Izurdiaga, Juan Baptista
senador del de Arizcoale, Juan Antonio mig. de Mur
miam del de Guzman, y Corchero q. hacen un con
cilio, Juan Mig. de Lagar del de Guzmaneta, Juan
Mig. de Piganda del de Guzmaneta, a quienes se
compone uno Ayuntamiento, y estando asi juntos
suan de uno con otro, y el En. R. infrascripto
soy fe notifiq. e hice saber la d. sin prece
paraq. de suhenor les comede emenday d. p.
se dan que notifiq., esta respuesta firmaron
y q. Juan y en fe de ello y el En. R.